

editorial**Las señales
confirman el buen rumbo**

Dicen que cuando las tres naves de Cristóbal Colón se encontraban rumbo al nuevo continente, la aparición de aves y restos vegetales flotando en el agua, fueron las señales que le confirmaron que estaban muy próximos a tocar tierra. A catorce años de que nuestra cámara se constituyera, a falta de cualquier tipo de ley y/o norma en la materia en esos tiempos, una de las necesidades que le dieran razón de ser fue trabajar en pro de la auto regulación. Y ya ha comenzado a dar sus frutos. Hoy la norma 4174, preconcebida en el seno de nuestra cámara, buscó materializarse en el único lugar posible en el momento, que fue IRAM. Luego de esta gesta y de idéntica manera, se impulsaron otras Normas, como la 4175, 4176 y, actualmente, la 4177, donde la experiencia de los monitores se va plasmando y de esta forma se van construyendo normas, que a su vez al ser reconocidas por distintos actores de la sociedad, empiezan a convertirse en verdaderos símbolos de garantía y calidad. Hoy la homologación CEMARA de la 4174 es exigida por muchos contratantes de servicios de monitoreo, lo vemos en usuarios particulares, hasta en organismos públicos, pasando por diversas empresas privadas. Como también el hecho de que otras instituciones de primer grado, le hayan dado el reconocimiento merecido a la 4174 (hecho que aplaudimos muy agradecidos), no hace otra cosa que confirmarnos que el rumbo seguido en estos años es el correcto y al igual que el Navegante Genovés, debemos mantenerlo.

Solo quienes lo hacemos día a día sabemos como y que necesitamos. Invertiendo el dicho -al revés de como se lo conoce- "la mujer del César debe serlo, antes que intentar parecerlo".



Ing. Walter Mario Dotti
Presidente de CEMARA

NORMATIVAS PARA EL SECTOR

La Mejora Continua

*En la edición de la Revista
Negocios de Seguridad
correspondiente a Mayo/ Junio del
corriente año comenzamos a
describir la tarea que CEMARA
viene desarrollando en materia de
autorregulación de los aspectos
específicos que hacen a la
actividad del monitoreo
de alarmas.*

Oportunamente hicimos una descripción de los cuerpos normativos ya finalizados y en plena vigencia, así como de aquellos que se encuentran en estado de discusión pública o estudio. En esa publicación se describían los requerimientos preponderantes de las exigencias de la Norma IRAM 4174 y cuya certificación, CEMARA otorga a las empresas que así lo requieran cuando inspecciones mediante, demuestren satisfacerlas.

El compromiso asumido por nuestra Cámara y la urgente necesidad de llenar un vacío en lo atinente a fijar estándares que aseguren una verdadera calidad de servicio, en algún caso y en un principio pudo no haber sido visto con agrado por cierto sector minoritario de la industria, que consideraba este nuevo desafío como una molestia o preocupación más que se agregaba a las cotidianas que cualquier empresa puede padecer. ¿Para qué enmarañarnos nosotros mismos en cumplir estas nuevas exigencias, si no la demandan ni autoridades ni usuarios? ¿Por qué nuestros mismos pares se embarcan en estas pretensiones de perfeccionamiento que implican, entre otras cuestiones, un costo adicional para la compañía? ¿Cuál es

el motivo por el cual CEMARA a lo largo de los años ha destacado profesionales en los subcomités de normas e instado al estudio de nuevos estándares aún antes de la finalización de los estudios presentes?

La respuesta parte del convencimiento que, en materia de seguridad, la improvisación puede dar como resultado situaciones absolutamente contrarias a las pretendidas y de esto mucho se ha visto y se ve a diario.

En tal sentido, quienes padecemos del vicio profesional de escrutar cada instalación de alarma en locales comerciales o de cualquier otro tipo, cuando por cualquier motivo, nos toca ingresar a ellos, sufrimos ante la observación de aberraciones técnicas, desprolijidades y atajos que los técnicos poco voluntariosos y menos profesionales ocasionan. Todo sin olvidarnos indiscutiblemente, de los graves errores de proyecto o planificación.

Es así como la Norma IRAM 4175 (Sistemas de Alarma de Intrusión en Inmuebles - Código de Práctica para la planificación y la Instalación), realiza un pormenorizado estudio en cuanto todo lo concerniente a dicha planificación y posterior instalación comenzando con un importante catálogo de definiciones a los efectos de aunar criterios referidos a las nomenclaturas de modo que cuando se utilice un término determinado, este tenga la trascendencia que corresponda. Es así como se definen expresiones como "alarma"; "centro de control a distancia"; "empresa o compañía de alarma"; "falsa alarma"; "panel de señalización y control" entre otras.

Los alcances de la Norma están perfectamente definidos en su introducción en cuanto al nivel de seguridad que confiere balanceado con el grado de determinación y pericia del intruso (aunque sobre este punto, la futura norma IRAM 4176 dedica en gran parte su desarrollo). La responsabilidad del usuario, no ha quedado fuera de análisis, así como lo concerniente al mantenimiento preventivo y correctivo por parte de las compañías de alarma.



como Filosofía Profesional

Volviendo a lo referente a la planificación, se hace hincapié en la coordinación con todos los sectores interesados como ser: usuarios, arquitectos, consultores, empresas de alarmas, compañías de telecomunicaciones, etc.

La preparación de un cronograma que incluya el relevamiento del predio, el diseño inicial del sistema, la disponibilidad de los vínculos de comunicaciones, estimación de costos, la instalación propiamente dicha, los ensayos y verificaciones posteriores, la entrega al cliente o abonado son algunos aspectos que pormenorizadamente deben cumplir aquellos que decidan trabajar dentro de este marco normativo.

El "Camino Crítico", establece la coordinación con los demás gremios u oficios que coinciden en una obra determinada, así como la "Operación Parcial" da lugar a la posibilidad de comenzar a utilizar el sistema aun antes de la finalización de la obra edilicia.

Los "Factores Ambientales, Mecánicos y

Otros" que afecten el correcto funcionamiento del sistema son tenidos en cuenta. La ubicación de la "Unidad central de Alarmas" es un tema de análisis de importancia así como la descripción de "Tipos y Ubicación de los sensores y detectores". Los horarios de activación y desactivación no son un tema que pase inadvertido en este compendio de recomendaciones así como las rutas de entrada y salida.

En el capítulo reservado a la Instalación, se mencionan las responsabilidades del instalador, así como todo lo pertinente al cableado del sistema y las exigencias que en tal sentido es menester observar.

Los conductos, las canalizaciones así como los tendidos aéreos no son menos importantes que las interconexiones inalámbricas, también contempladas en esta norma.

Comprensiblemente, el contenido de las 31 hojas que utiliza esta norma en su original no pueden ser descriptas detalladamente en esta simple mención. No obstante, la Norma IRAM 4175 no debe ser

un Código de Prácticas ignorado por instalador alguno y sobre el cual seguramente en un futuro deberá fundar su labor cotidiana, si lo que su compañía pretende, es hacer instalaciones profesionales y por ende, confiables.



Lic. Walter Ricardo Costa
Tesorero
Coordinador Comisión Técnica

Marco regulatorio

Reunión en la Cámara de Senadores bonaerense

El jueves 6 de mayo tuvo lugar en el Recinto de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, la Primera Reunión Extraordinaria de la Comisión de Seguridad del Senado. CEMARA, representando a la Industria del Monitoreo, estuvo presente a través del Lic. Julio Fumagalli y el Ctdor. Miguel Angel Turchi, Secretario y Vicepresidente, respectivamente, de nuestra CD.

Durante la reunión, nuestros dos representantes expusieron las inquietudes y problemáticas del sector en la provincia de Buenos Aires, originadas por actual Ley 12297. Es sabida la permanente lucha por modificar lo inadecuada e inaplicable que resulta ser ésta para nuestras empresas, motivo que nos llevó a trabajar junto al Poder Ejecutivo de la Provincia, en 2008 representado por el Dr. Ricardo Abalos, Director de Habilitaciones en ese momento, para crear un decreto reglamentario que modificara al actual, tendiente a normalizar la habilitación de las empresas

del rubro, decreto que se encuentra actualmente en asesoría letrada del ministerio de Justicia y Seguridad.

Los senadores presentes, integrantes de la Comisión de Seguridad compuesta por el Dr. Jorge A. D'Onofrio, Presidente; Roque Carigilino, Secretario; Roberto Fernández; Dr. Ricardo Bozzani; Dr. Roberto Ravale; Dra. Viviana Arcidiacono; Dr. Alfredo Meckievi; Dr. Roberto Costa; Dn. Luis Malagamba y Dr. Javier Arturo Mor Roig como Vocales, expresaron a los presentes sus intenciones de ver subsanadas estas discrepancias con el dictado de una nueva Ley reemplazante o la modificación de la actual.

En virtud de unificar criterios y como es norma, hacer valer la voz de nuestros asociados, durante Junio la CD de esta Cámara dispuso se circule a todos ellos un temario conteniendo los puntos más urticantes a ser analizados. El nivel y cantidad de respuestas remitidas, muestran a las claras, el grado de compromiso que tienen los Empresarios del Monitoreo de nuestra provincia. Aprovechamos este medio, para agradecerles a todos tan valiosa colaboración.